

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Diciembre 1906.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: La Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido con fecha 11 de los corrientes el siguiente dictamen:

En vista de lo solicitado por el autor de *El Libro de las Escuelas*, edición reducida y compulsada por la inmortal obra *El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*, y cuya edición fué informada favorablemente por esta Corporación y por la Real Academia de la Lengua, y considerando la necesidad de que las generaciones venideras conozcan el *Quijote*, cosa que no ha ocurrido con las pasadas ni ocurre con la presente, por lo menos con la extensión debida:

Teniendo en cuenta lo informado por la citada Real Academia y constantemente por la crítica li-

teraria acerca de la virtualidad y de la conveniencia de que se les lea en todas las Escuelas el *Quijote*, si bien adaptando su lectura á la capacidad de los niños en la íntima relación de su edad y de su vigor ético, toda vez que la más elemental prudencia aconseja prescindir en la lectura escolar de algunos pasajes libres, y la edición de referencia los ha suprimido con delicado esmero;

Esta Sección es de opinión que procede dictar una disposición dirigida á los Maestros para que en sus ejercicios de lectura empleen la inmortal obra de Cervantes, ateniéndose para el mejor éxito de tan importante trabajo escolar al juicio emitido por esta Sección y por la Academia, ó sea utilizando al efecto ediciones como la que nos ocupa, ó las que hayan merecido ó merezcan en lo futuro análogo dictamen y sean objeto de una disposición del Gobierno, y sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los Maestros, y si sólo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo dictaminado, ha resuelto como se propone, y que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* á los efectos propuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

—Gimeno.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 6 Diciembre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Pina de Ebro participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en los ganados lanares propiedad de los hermanos Tolosa y D. Simón Olona, vecinos de dicha localidad, habiéndose tomado las medidas necesarias para su aislamiento, y señalado como lazareto al ganado de los Sres. Tolosa el campo de la Florida de aquel término, y al del Sr. Olona el corral de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En el expediente seguido por virtud del recurso de alzada promovido por la Junta municipal de la villa de Cetina, contra los fallos dictados por esta oficina, en los expedientes de reclamación interpuestos por los vecinos de dicha localidad D. Andrés Pozanco Cano, D. Manuel Hernández Ruiz, D. Isidro Alcalde Fray y D. Juan Pérez Larena, que les redujo la cuota que los indicados señores tenían asignada en el reparto de consumos, formado para el corriente año; el Sr. Delegado de Hacienda, conformándose con el informe emitido por esta Administración y la Intervención de Hacienda por providencia de 30 de Octubre último, acordó confirmar en todas sus partes los fallos aprobados, dejando por tanto subsistentes las cuotas que á los indicados señores les asignó esta oficina.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Relación de los industriales que han resultado fallidos en los pueblos de esta provincia, con expresión de sus industrias, ejercicio á que corresponden y cantidades.

Alarba.

Julián Latorre José, abacería, 1.º y 2.º trimestre de 1906, 14'30 pesetas.

José Lorente García, idem, idem, 14'30.

Antonio Jimeno Gaspar, herrero, idem, 10.

Basilio Bernal Moros, horno pan, año, 8'58.

Julián Latorre José, abacería, 4.º de 1905, 7'15.

José Latorre García, idem, idem, 7'15.

Antonio Jimeno, herrero, idem, 5.

Alfamén.

Arturo Valero Gil, posada, 4.º trimestre de 1906, 7'15 pesetas.

Felipe Valero Gil, tablaero, idem, 5'72.

Bernabé Lorente, herrero, idem, 5'01.

Arturo Valero Gil, horno, idem, 5.

Alagón.

Esteban Plo Vicente, carnes, 2.º trimestre de 1906, 14'30 pesetas.

Jorge Carenge, vinos, idem, 37'17.

Dámaso García, barbero, idem, 6'43.

Arándiga.

Francisco Vicente Madrona, molino, 4.º trimestre de 1905, 5'11 pesetas.

Biota.

Casino, «La Honradez», primer trimestre de 1906, 7'50 pesetas.

Ramón Torréns, loza, cristales, idem, 21'44.

Viuda de Vicente Ornos, cacharrería, idem, 5'72.

Venancio Abadía, bodega, idem, 5'72.

Julián Iguaz Berges, carretero, idem, 5'01.

Calixto Gascón Berrio, herrero, idem, 5.

Tiburcio Berni Torres, zapatero, idem, 5.

Burgo (El).

Miguel Herrero, albeitar, 2.º trimestre de 1906, 5'72 pesetas.

Julio Villagrasa, carretero, idem, 5.

Manuel Muniesa, herrero, idem, 5.

Brea.

Jerónimo Navarro, molino, 4.º trimestre de 1905, 5'11 pesetas.

Calatayud.

Casino Ateneo, 1.º y 2.º trimestre de 1906, 40 pesetas.

Juan Giner Castaneda, agente noticias, 4.º de 1905, 30'98.

Simón Palo Pedro, pompas fúnebres, 1.º de 1905, 29'55.

Francisco San Pedro Collado, horno pan, idem, 8'58.

Luis Marco, idem, idem, 12'87.

Emilio Asensio, vinos, idem, 19'05.

Jerónimo Grau Tejedor, horno pan, idem, 12'87.

Serapio Pescador Sánchez, idem, idem, 8'58.

Elena Sánchez Sánchez, idem, idem, 12'87.

Manuel Ugedo, sastre, idem, 40'03.

Saturnino Lázaro y Jaque, harinas, idem, 32'52.

Vicenta Rubio Nougues, panadería, 1.º y 2.º de 1906, 25'74.

Emilio Asensio, vinos, idem, 57'19.

Luis Marco, horno pan, idem, 25'74.

Jerónimo Grau Tejedor, idem, idem, 25'74.

Serapia Pescador, idem, idem, 25'74.

Elisa Sánchez Sánchez, idem, idem, 25'74.

Saturnino Lázaro y Jaque, harinas, idem, 65'05.

Pablo García Duce, vinos, 2.º de 1906, 120'45.

Dominica García, un telar, idem, 3'58.

José Herrero, sastre, 1.º y 2.º de 1906, 25'74.

Miguel Vela, harinas, idem, 65'06.

Cándido Fernández, vinos, idem, 57'20.

Melitón Cuenca, idem, idem, 57'18.

Emilio Díaz Asensio, idem, idem, 57'18.

Jorge Mollat, idem, idem, 57'20.

Julián Moro Baile, idem, idem, 57'18.

Antonio Cabrera, idem, idem, 57'20.

Melitón Cuenca, mesón, idem, 42'88.

Camilo Fernández, bodegón, idem, 25'72.

Angel Lázaro Pérez, tablaero, idem, 25'72.

Tomás Merino Giraldo, idem, idem, 25'74.

Mauricio Lorente, idem, idem, 25'72.

Paulino Vela Cabello, carbonero, idem, 25'74.

Fernando Colmenares, idem, idem, 25'74.

Joaquina Marco, idem, idem, 25'74.

Ignacio Gallardo, esteras, idem, 25'74.

Juan Giner Castaneda, agencia, idem, 92'92.

Ceferino Tejero, abonos, idem, 35'74.

Pedro Martínez, carro, idem, 5'72.

Antonio Vela M., dentista, idem, 58'62.

Cristóbal Almunia, idem, idem, 58'62.

Manuel Ugedo Cabello, ropas, idem, 191'56.

Melchor Martínez, ebanista, idem, 54'32.

Domingo Laino (viuda), lampistería, idem, 171'56.

Amalio Martínez Malo, quincalla, 2.º de 1906, 85'78.

Gregorio Guillén Hijazo, objetos escritorio, 1.º y 2.º, 117'94.

José Vallés Pardo, comisionista, idem, 54'32.

Crispín Gil Chueca, agente, idem, 45'74.

Pedro Simón Sola, pompas fúnebres, 1.º idem, 44'32.

Dionisio Cobos Marco, frutas, 1.º y 2.º idem, 72'92.

Juan Marisén, idem, idem, 72'90.

Gualberto Lausín, periódico político, idem, 112'94.

Casino Ateneo, 2 mesas naipes, 1.º idem, 4'77.

Felipe Blasco Benavilla, coche, 1.º y 2.º idem, 32'88.

El mismo, transporte, idem, 15'74.
 Hijos de Victorio Alvarez, idem, idem, 78'62.
 Higinio Górriz Villarroya, notario, idem, 141'52.
 Manuel Palacios, guarnicionero, idem, 41'46.
 Matías Carnicer, horno, idem, 41'46.
 José Gil Cubero, idem, idem, 41'46.
 Jerónimo Grau, idem, idem, 41'46.
 Antonio Gil Peguero, barbero, idem, 25'72.
 Rudesindo Melero, idem, idem, 25'72.
 Mariano Domeque, botero, idem, 25'74.
 Raimundo Larroca, carpintero, idem, 25'74.
 Juan Lezama, colorero, idem, 25'74.
 Enrique Collado Gil, calderero, idem, 25'74.
 Gregorio Guillén Hijazo, encuadernador, idem, 25'74.
 Santiago, Diaz, herrero, idem, 25'74.
 José María Remacha, idem, idem, 25'74.
 Alejandro Lafuente, sombreros, idem, 25'74.
 Jenaro Fairén Andrés, idem, idem, 25'74.
 Rubio Rubio, pintor, idem, 25'74.
 Francisco San Pedro Collado, panadero, idem, 25'74.
 Alberto Azpeitia Díez, sastre, idem, 25'74.
 Matilde Serrano, pescados, anual, 28'59.
 María Lavilla, idem, idem, 28'59.
 Andrea Caveró, idem, idem, 28'59.
 Petra Cabello, idem, idem, 28'59.
 Gregoria Jimeno, idem, idem, 28'59.
 Pedro T. Martínez, idem, idem, 28'59.
 Francisco Martínez, pan, idem, 28'59.
 Ramón Martínez, idem, idem, 28'59.
 Isabel Medina, idem, idem, 28'59.
 Dolores Martínez, idem, idem, 28'59.
 Elena Sánchez Sánchez, horno pan, idem, 11'44.
 Atanasio Esteban, idem, idem, 11'44.
 José C. Bayarri, idem, idem, 11'44.
 Florentín Saque, idem, idem, 11'44.
 Francisco Marco Montón, corredor, idem, 54'32.
 Laura Pinilla, idem, idem, 62'90.
 Senén Gállego, idem, idem, 62'90.
 Mariano Moreno, idem, idem, 62'90.
 Fernando Diaz, mesón, idem, 21'44.

Cadrete.

Gaudencio Coduras, café, 2.º trimestre de 1906, 5'72 pesetas.
 Manuel Gajón Gajón, idem, idem, 5'72.
 José Benedi, tablero, idem, 5'72.
 Pío López, idem, idem, 5'72.

Castejón de Valdejasa.

Lorenzo Guallar Arnal, café casino, primer trimestre de 1906, 16'62 pesetas.
 Benigno Carmir Francés, mesón, idem, 7'15.
 Mariano Navarro Pérez, horno pan, idem, 8'58.

Castejón de Alarba.

Juan Berbegal, mesón, 1.º y 2.º trimestres de 1906, 14'30 pesetas.
 Esteban Santed Peiro, herrero, idem, 10.
 Dependiente de horno, horno pan, idem, 8'58.

Caspe.

Manuel Ejarque, café á 20 céntimos, 2.º trimestre de 1906, 7'63 pesetas.
 Antonio Martí Meseguer, 1 prensa viga, 1.º y 2.º id., 37'18.
 Miguel Salvador, idem, idem, 37'18.
 Bautista Cardona, aparato mecánico, 1.º idem, 10'72.
 El mismo, fábrica jabón, 1.º y 2.º, idem, 23'84.

Codos.

Quiteria Crespo, mesón, 4.º trimestre de 1905, 7'15 pesetas.
 Juan Herrero Solórzano, idem, idem, 7'15.
 Juan Miñana García, tablero, idem, 5'72.
 Salvador González, farmacéutico, idem, 17'87.
 Julián Pérez Tejedor, carpintero, idem, 5'01.
 Clemente Ubide Sanjuán, herrero, idem, 5.
 Luis Gonzalvo García, idem, idem, 5.

Daroca.

Faustino Gil Francés, cereales, 1.º y 2.º trimestre de 1906, 141'52 pesetas.
 Mariano Rodrigo, harinas, idem, 37'18.
 Joaquín Cibasado y Racho, vinos, idem, 34'32.
 Sebastián García, idem, idem, 34'32.
 Felisa Rubio Bernal, idem, idem, 34'30.
 Agustín Gil Franco, idem, idem, 34'30.

Elena Marín Calvo, idem, idem, 34'32.
 Domingo Franco, relojero, idem, 31'44.
 Macario Raz, abacería, 1.º y 2.º mes de 1906, 8'33.
 Emeterio García, bodegón, 1.º y 2.º trimestre de id., 17'16.
 José Romero, idem, idem, 17'16.
 Avelino Ariño, idem, idem, 17'16.
 Senén Martín Martínez, tablero, idem, 17'16.
 Miguel Planas, hortalizas, idem, 17'16.
 Fausto Domingo, idem, idem, 17'16.
 María Laso, muebles usados, idem, 17'16.
 Francisco Neri, venta de pan, idem, 17'16.
 Faustino Gil Francés, trapos, idem, 53'62.
 Pantarina Pellés y Condón, tinajas, idem, 27'16.
 José Aznar, Escribano, idem, 51'46.
 Antonio Requena, Secretario Juzgado, idem, 31'44.
 Marcos Suñer Carnero, calderero, idem, 17'16.
 Felipa González, hojalatería, idem, 17'16.
 María Mingote, comadrona, idem, 14'30.
 María Train Agustín, idem, idem, 14'30.

Egea.

Contratista de pesas y medidas, 6 por 100 de 3.000, primer trimestre de 1906, 6'43 pesetas.
 Serafín Lampre Abadía, horno de pan, idem, 8'58.
 Pedro Benavente, idem, idem, 8'58.

Farasdués.

Manuel Cayet Laborda, ministrante, primer trimestre de 1906, 5 pesetas.
 Benito M. Gaudino, herrero, idem, 5.

El Frasno.

León Pana Joven, mesón, 4.º trimestre 1905, 7'15 pesetas.
 Pedro Longares Gil, idem, idem, 7'15.
 Marcos Beceril Rodrigo, abacería, idem, 7'15.
 Angel García, idem, idem, 7'15.
 Julián Melús, idem, idem, 7'15.
 Andrés Parra, idem, idem, 7'15.
 José Embid, tablero, idem, 5'72.
 Francisco Hernández, idem, idem, 5'72.
 Bernardo Hernández, molino, idem, 7'47.
 Ricardo Urgel Alegre, veterinario, idem, 11'14.
 Juan Hernández, carpintero, idem, 5'01.
 Ramón Langa, idem, idem, 5.
 Pedro García Aguas, herrero, idem, 5.
 Félix Muñoz, idem, idem, 5.

Gallur.

Manuel Más, chaquetas, 2.º trimestre de 1906, 23'59 pesetas.
 Gregorio Gracia, calzado, idem, 14'29.
 Inocencio Villellas, carnes, idem, 14'30.
 Eusebio Cruz Arruego, comestibles, idem, 14'30.
 Juan Guillén Pedro, agencia, idem, 27'16.
 Félix Hernández, frutas, idem, 80'06.
 Dionisio Moreno, idem, idem, 80'06.
 Carmelo Melero, Practicante, idem, 7'15.
 Francisco Monclús, abacería, idem, 6'43.

Gotor.

Manuel López Saldaña, pesas y medidas, 4.º trimestre de 1906, 3'28 pesetas.
 Nicolás García Ruiz, Practicante, idem, 5.

Inogés.

Pablo Asensio Jimeno, aguardientes, 4.º trimestre de 1905, 11'44 pesetas.
 Manuel Hernández, molino, idem, 4'65.
 Manuel Burges, ministrante, idem, 5.
 Lorenzo Marín Ramos, herrero, idem, 5.
 Demetrio Carrera Gómez, idem, idem, 5.

Illueca.

Babil A. Gaspar, carnicería, 4.º trimestre de 1905, 11'44 pesetas.
 María Cruz Lorén Jimeno, carnes, idem, 11'44.
 Adela Magdalena Vicente, café, idem, 11'44.
 Pascual Vicente de Vera, abacería, idem, 7'15.
 Cipriano Forcén Bailo, lana, idem, 5'72.
 Arrendatario pesas y medidas, idem, 2'14.
 Valentín Alonso Roy, telar, idem, 4'46.
 Manuel Gaspar Enciso, idem, idem, 4'47.
 Francisco Gaspar Sánchez, idem, idem, 4'47.
 Roque Navarro, idem, idem, 4'47.
 Pilar Pinilla, idem, idem, 4'47.
 Manuel Vicente Asensio, idem, idem, 4'47.
 Felipe Vicente Gaspar, idem, idem, 4'47.

Babil Vicente Hernández, idem, idem, 4'47.
 Emilio Zapata y Compañía, fábrica tinajas, idem, 13'58.
 Pedro Germán García, molino, idem, 7'46.
 Juan García, idem, idem, 5'11.
 Roque Navarro Gaspar, practicante, idem, 5.
 Jorge García, idem, idem, 7'51.
 Hilario Bartolomé, armero, idem, 5'01.
 Florencio Gil Saldaña, carpintero, idem, 5'01.

Jarque.

León Cardiel Navarro, mesón, 4.º trimestre de 1905, 7'15 pesetas.
 Arrendatario de pesas y medidas, idem, 6'43.

Longares.

Zacarías Ezquerria, tejidos, 4.º trimestre de 1905, 40'74 pesetas.
 Leonardo García, tablero, idem, 11'44.
 Mariano Torcal, idem, idem, 11'44.
 Diego Angot Burel, café, idem, 11'44.
 Félix Pe Lázaro, mesón, idem, 7'15.
 Antonio Andrés, carpintero, idem, 5.
 Andrés Sánchez, herrero, idem, 5.
 Macario Dován Campos, idem, idem, 5.
 Angel Viñado, idem, idem, 5.
 Pedro Gracia Bardaji, zapatero, idem, 5.
 Manuel Hernández, idem, idem, 5.

Luna.

Antonio Díaz, practicante, 4.º trimestre de 1906, 5 pesetas.
 Miguel Villueta Gállego, frutas, idem, 5'72.

María.

Juan Lope Lope, veterinario, 2.º trimestre de 1906, 11'44 pesetas.
 José Castán, idem, idem, 11'44.

Mezalocha.

Faustino Crespo Casas, abacería, 4.º trimestre de 1905, 7'14 pesetas.
 Romualdo Sierra, idem, idem, 7'15.
 Francisco Pérez Val, café, idem, 5'72.
 Esteban Nogués, tablero, idem, 5'72.
 Francisco Lafuente, molino, idem, 10'22.
 Juan Muñoz Arnal, barbero, idem, 5.
 Antonio González, herrero, idem, 5.

Mesonés.

Higinio Forniés, abacería, 4.º trimestre de 1905, 7'45 pesetas.
 Dominica Gracia, aceite, idem, 5'72.
 Lorenzo Molinero, prensa, idem, 6'90.
 Tomasa Chueca, molino, idem, 5'11.
 José Vicente Serrano, veterinario, idem, 11'44.
 Domingo Ramos, carpintero, idem, 5.
 Ildelfonso Gil Molinero, idem, idem, 5.

Morata de Jiloca.

Manuel Martínez, herrero, 1.º y 2.º trimestre de 1906, 10'02 pesetas.
 Fermín Cebrián Ruiz, aceite, etc., idem, 11'44.
 Juliana Mariscal, posada, idem, 14'30.
 Prudencio Rodrigo, abacería, idem, 14'28.
 Ramiro Fuentes Peiro, horno pan, anual, 8'57.
 Manuel Fuentes, idem, idem, 8'57.

Morés.

Esteban Jaraba Serrano, mesón, 4.º trimestre de 1905, 7'19 pesetas.
 Faustino Morales, mercería, idem, 21'44.
 Antonio Bueno, idem, idem, 21'44.
 Félix Enguid Jus, abacería, idem, 7'15.
 Nicolasa Ibáñez, idem, idem, 7'15.
 Manuel Monay Sánchez, horno teja, idem, 2.
 José Perales, molino, idem, 14'94.
 Bruno Bueno Marcén, carpintero, idem, 5.
 Julián Lorenzo Tabuena, idem, idem, 5'01.
 Domingo Lasheras, herrero, idem, 5.

Muel.

Mariano G.ª López, taberna, 4.º trimestre de 1905, 10'72 pesetas.
 Dionisio González, idem, idem, 10'72.
 Jacinto Royo Argachal, abacería, idem, 7'15.
 Ramón Soler, fábrica de luz, idem, 6'01.
 Cristóbal Martínez, idem, idem, 6'01.
 Pedro Burillo Borquet, fábrica de teja, idem, 10'72.

Secundino Solano, farmacéutico, idem, 17'87.
 Justo Sabater Romeo, veterinario, idem, 11'44.
 Estanislao Serrano, barbero, idem, 5.
 Fabián Lorenzo Plo, carpintero, idem, 5.
 Demetrio García, idem, idem, 5.

Murero.

José Garatadre, mesón, primer trimestre de 1906, 7'15 pesetas.
 Ambrosio Lázaro Escuer, carpintero, idem, 5.
 El dependiente de horno, horno, idem, 8'18.

Nigüella.

Andrés Sánchez, molino harinero, 4.º trimestre de 1905, 2'56 pesetas.
 Pascual Sánchez, herrero, idem, 5.

Olvés.

Pedro Roque Júlvez, S. mesón, 1.º y 2.º trimestre de 1906, 14'28 pesetas.
 Agustín Párdos (viuda), idem, idem, 14'30.
 José Bendicho (viuda), abacería, idem, 14'30.
 José Pérez Bautista, idem, idem, 14'30.
 Sixto Cámara Deloy, tejedor, idem, 4'30.
 Jaime Guillén Clemente, carpintero, idem, 10.
 José Júlvez Muñoz, herrero, idem, 10.
 Manuel Júlvez García, idem, idem, 10.
 José Martín Megao, zapatero, idem, 10'02.
 Alejandro Villar, horno pan, anual, 8'58.

Paracuellos de Jiloca.

Antonio Pérez López, tablero, 4.º trimestre de 1905, 5'72 pesetas.
 José Martínez, idem, idem, 5'72.
 Antonio Pérez, idem, 1.º y 2.º de 1906, 11'44.
 Ramón Blasco Ignacio, hornero, idem, 8'58.

Paracuellos de la Ribera.

Emilio Alvarez Crespo, abacería, 1.º y 2.º trimestre de 1906, 22'88 pesetas.
 Maximiano Germán, molino, idem, 31'24.
 Ponciano López Muñoz, barbero, idem, 14'28.

Pinseque.

Juan Coloma Aznar, abacería, 2.º trimestre de 1906, 7'15 pesetas.
 Saturnino Sánchez, idem, idem, 7'14.
 Luciano Soler, barbero, idem, 5.
 Lorenzo Miguel, carretero, idem, 5.

Pradilla.

Martín Lafuente Litres, café, primer trimestre de 1906, 16'62 pesetas.
 Juan Canos Baguilano, mesón, idem, 7'14.
 Manuel Gayate Canas, vinos, idem, 10'72.

Pleitas.

Blas López, molino, 4.º trimestre de 1905, 20'45 pesetas.

Remolinos.

Manuel Lezcano, veterinario, primer trimestre de 1906, 11'44 pesetas.
 Mariano Martínez, ministrante, idem, 5.
 Julián Leciñena, carpintero, idem, 5.
 Anselmo Arau, carretero, idem, 5.
 Toribio Berdoscós, horno pan, idem, 8'58.

Santa Cruz de Grió.

Vicente Bonilla Gregorio, abacería, 4.º trimestre de 1905, 7'15 pesetas.
 Vicente Maestro, molino, idem, 5'11.
 Antonio Martínez Guillén, veterinario, idem, 11'44.
 Manuel Vicente Longares, carpintero, idem, 5.
 José Romero Urriel, herrero, idem, 5.

Saviñán.

Telesforo Cuenca, abacería, 4.º trimestre de 1905, 7'14 pesetas.
 Joaquín Pérez, vinos, idem, 11'44.
 Valero Roy Morláns, café, idem, 11'44.
 Margarita Cormán, ministrante, idem, 5'01.
 Juan Gracia Ibáñez, carpintero, idem, 5'01.

Sestrica.

Santiago Sierra, figón, 4.º trimestre de 1905, 5'72 pesetas.

Tauste.

Emilio Lostalé Bayarte, tejidos, primer trimestre de 1906, 52'90 pesetas.

Juan Berdilibre, vinos, idem, 13'94.
 Mariano Nombrevilla, bodegón, idem, 7'15.
 Santos León Moneva, almacén carbón, idem, 39'31.
 Pascual Judea Berlin, arriendo matadero, idem, 24'66.
 Benito Mugre Murillo, fábrica de teja, idem, 10'01.
 Emilio Lostalé Bayarte, fábrica chocolate, idem, 78'62.
 Mariano Aznar Benés, herrero, idem, 6'43.
 María Ruiz Usón, horno pan, anual, 8'58.

Terrer.

María Millán, abacería, 2.º trimestre de 1906, 7'15 pesetas.
 Epifanio Sánchez, tablaiero, 1.º y 2.º, 11'44.
 Santiago Lérda Pérez, veterinario, idem, 22'88.
 Salvador Garcella, barbero, idem, 10.
 Domingo Bercebal, vinos, 2.º, 10'72.

Tierga.

José Sánchez Blasco, (viuda), abacería, 4.º trimestre de 1905, 7'15 pesetas.

Tobed.

Agueda Alonso, tablaería, 4.º trimestre de 1905, 5'72 pesetas.
 Valentín Lahoz, horno cacharros, idem, 13'58.
 Miguel Vicente, piedra, idem, 7'47.
 Melquiades Sánchez, farmacéutico, idem, 17'87.
 Sebastián Castro, ministrante, idem, 5.
 Manuel Sancho, herrero, idem, 5.

Torres de Berrellén.

Eduardo Muñoz, zapatero, 2.º trimestre de 1906, 5 pesetas.
 Joaquín López Pérez, horno pan, anual, 8'58.

Uteho.

Antonio Alentorán, taberna, 2.º trimestre de 1906, 5'72 pesetas.
 Ramiro Vinuesa, veterinario, idem, 11'44.
 Cesáreo Hernández, barbero, idem, 5'01.
 Félix Laborda García, idem, idem, 5'01.
 Manuel Tenas Casas, carpintero, idem, 5.
 Juan Blasco, zapatero, idem, 5.
 Juan González Ruiz, idem, idem, 5.
 Zaragoza 3 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION SEXTA

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos y el padrón de cédulas personales de esta villa, formados para el año próximo de 1907, á los efectos reglamentarios. Biel 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Elías Pérez.

El repartimiento de consumos para el próximo año 1907, se hallará de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios. Godojos 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Severiano Castejón.

La matrícula industrial y de comercio de este pueblo, formada para el año 1907, se hallará expuesta al público, por término de quince días, á los efectos reglamentarios, en la Secretaría del Ayuntamiento. Alforque 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Martín Tesán.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:
 El padrón de cédulas personales.
 La matrícula industrial.
 El reparto de rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares, todo para el año 1907.

Chiprana 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Navales.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el correspondiente año de 1907, queda expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones sobre las cuotas repartidas.

Sierra de Luna 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Aranda.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, tienen acordado solicitar del Gobierno de S. M. en el expediente formado sobre recursos extraordinarios autorizados para gravar los artículos que se detallan en la siguiente tarifa, á fin de enjugar el déficit de 3.500 pesetas del presupuesto ordinario de 1907.

ARTICULOS objeto del consumo.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Ptas. Cts.
Paja.....	100	2	0'25	60.000	1.500
Leña.....	100	2	0'25	80.000	2.000
TOTAL.....					3.500

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santa Eulalia de Gállego á 9 de Diciembre de 1906.—Ramón Pérez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Mola.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, después de revisar el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, acordó en sesión de 8 de los corrientes, proponer al Gobierno, para cubrir su déficit de 3.666'50 pesetas, los recursos extraordinarios de la tarifa siguiente:

Especies.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	1	0'08	0'02	95.000	1.900
Leña de íd....	1	0'04	0'01	176.650	1.766'50
TOTAL.....					3.666'50

Cuyo acuerdo se hace público conforme á lo preceptuado en el art. 2.º, regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, á los efectos de la regla 3.ª de la misma disposición legal.

Cinco Olivas 8 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

D. Fermín Muñoz Minguillón, Secretario del Ayuntamiento de Mainar;
 Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta muni-

cipal de este pueblo, en sesión de 3 de Noviembre último, acordó establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario para enjugar el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo de 1907, importante 2.535 pesetas 49 céntimos, sobre las especies de consumo comprendidas en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unida-	Precio	Arbitrio	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	—	calculado.	anual
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja de todas clases.....	1	0'05	0'01	140.000	1.400
Leña de id ..	1	0'05	0'01	113.549	1.135'49
TOTAL.....					2.535'49

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Mainar, á cinco de Diciembre de mil novecientos seis.—Fermin Muñoz, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Muñoz.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para el próximo año de 1907, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, así como la matrícula industrial para dicho año, por diez, á contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos reglamentarios.

Miércoles 8 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907.

Y por término de ocho, los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana.

Tosos 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Cameo.—P. S. M., José María Calderaro, Secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren á ella, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía por espacio de quince días, á contar desde hoy, pasados los cuales se proveerá.

Sediles 8 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Vicén.

El padrón de cédulas personales formado en esta villa para el año inmediato de 1907, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra el mismo.

Ibdes 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Matías Sanz.

En virtud de acuerdos de este Ayuntamiento, se celebrarán las subastas para el arrendamiento durante el próximo año de 1907, de los arbitrios y aprovechamiento expresados á continuación, los días y horas siguientes:

Arbitrio del Macelo, el día 14, á las diez de su mañana.

Aprovechamiento de los pastos del monte «Soto de la Villa», el día 15, á las diez de su mañana, y en el mismo día, á las once, la del arbitrio de pesas y medidas.

Lo que se hace público para los efectos legales. Fuentes de Ebro 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Lax.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en el expediente instado en este Juzgado por D. Pascual Gil Bernal, en solicitud de que se declare, que los habientes legítimo derecho de D. Ramón Gil y Gil, vecino que fué de Nuévalos, á que se refiere la escritura de donación otorgada por dicho señor ante el Notario que fué de Ibdes D. Isidoro Urquia en dieciocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, á favor de su hijo D. José Gil Bonoso, y de la esposa de éste doña Isabel Colás Floria, para el caso de que estos donatarias fallecieran sin sucesión, como ha ocurrido, lo son los sobrinos carnales del donante don Marco Antonio Galindo Gil y D.ª María del Carmen Sebastiana y D. Pascual Gil Bonoso, ó á los que de ellos procedan corresponder los bienes objeto de la donación contenida en la escritura antes citada; he acordado, por providencia de hoy, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos D. Marco Antonio Galindo Gil y don Pascual y D.ª María del Carmen Sebastiana Gil Bonoso, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de su fijación al público en los sitios de costumbre de esta villa y del pueblo de Nuévalos, comparezcan á reclamarlos ante este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo en el indicado plazo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Muñoz.

Belchite.

D. Antonio Bergall y Maig, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio, indemnización y costas en expediente sobre rotaciones arbitrarias, impuestas á los vecinos de Aguilón, Ignacio Pola Becerril y otros, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación, los bienes de aquéllos siguientes:

De Ignacio Pola Becerril.

Un campo viña, sito en la partida de la Castañera, de diecisiete áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Norte con monte común y al Mediodía con tierra de María Oliván: valorado en doscientas cuarenta pesetas.

De Jorge Ezquerro Lusín.

Un campo viña en la partida Tomagal de noventa y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este con Francisco Dionís, al Mediodía y Norte con terreno común y Poniente con Modesto Oliván: valorado en trescientas veinte pesetas.

De Angel Barranco Roche.

Un campo viña en Valdehermosa, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este con tierras de Francisco Ponz, Mediodía con Andrés Martín, al Poniente con Francisco Hernando y al Norte con Melchor Valios: valorado en ciento cuarenta pesetas.

De Joaquín Herrando Martínez.

Una casa en la calle del Barranco, sin número, de dos pisos, ignorándose su medida superficial; linda por derecha entrando con la de Tomás Pelayo, izquierda calle del Pilar y espalda con la de Andrés Martínez Gonzalvo: valorada en ochocientas pesetas.

De Eduardo Barberán Herrando.

Un campo viña, en Val de Lamesa, de veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas; linda al Este con Claudio Gracia, al Mediodía con Clemente Martínez, al Poniente con camino y al Norte con Martín Dionís García: valorado en ciento veinte pesetas.

En su acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja consignada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con dicha rebaja, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Antonio Bergall.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Jorge García Alarcón.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, y de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Borja, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos seis. Visto por el Sr. D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el precedente juicio ordinario de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, Lorenzo Pascual Tolosa, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Magallón, á quien dirige el procurador D. Antonio Fragua y representa el Pro-

curador D. Tomás Berna; y de la otra, como demandados, Conrado Mayoral y Perul, mayor de edad, vecino de Barcelona, y Pedro Murillo Mayoral, Vicenta y Josefa Mayoral Zardoya, menores de edad los tres últimos, en su nombre y representación respectivamente al padre del Pedro, Pascual Murillo y á la madre de la Vicenta y Josefa, Benita Zardoya, todos vecinos de Ribaforada, sobre reclamación de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á los demandados Conrado Mayoral y Perul, Pedro Murillo Mayoral, Vicenta y Josefa Mayoral Zardoya, como herederos de su madre y abuela respectivamente Joaquina Perul Sarria, á pagar á D. Lorenzo Pascual y Tolosa la cantidad de trescientas cuarenta y una pesetas, que á su fallecimiento le adeudaba dicha Joaquina Perul, con más el interés legal del cinco por ciento anual, desde el cuatro de Septiembre de mil novecientos dos, en que se interpuso esta demanda y las costas que se causaren. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dada la rebelde de los demandados, así lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio F. de Arnedo.—Rubricado.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma á los demandados se expide el presente en Borja á cinco de Diciembre de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—P. S. M. Teodoro Lafuente.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de cumplimiento de un exhorto militar procedente del cuarto Cuerpo de Ejército dimanante del sumario seguido al soldado desertor vecino que fué de esta ciudad Victoriano Polo Ramera y para responder al importe de las prendas distraídas por el mencionado sujeto al efectuar la desertión, tengo acordado se saque á segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes que le fueron embargados, sitos en este término municipal, que á continuación se expresan:

Mitad indivisa de una casa, sita en esta ciudad y su calle de las Escalerillas, número catorce, que linda por la derecha entrando con otra de D. Francisco Lozano, por la izquierda con cueva de Manuela Marqués y por la espalda con herederos de Vicente Jurado: tasada dicha mitad en quinientas cincuenta pesetas.

Mitad de una viña, sita en la partida de Santa Bárbara, de una yugada de cabida; lindante al Norte con otra de la viuda de Casimiro Gómez, al Este con senda, al Sur con Conrado Vidal y al Oeste con viuda de Calixto Tajada: tasada toda ella en sesenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción el día veintidós del entrante mes de Diciembre, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrarán sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veinte de Noviembre de mil novecientos seis.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Egea de los Caballeros.

D. Ramón García del Valle, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Zaragoza, á Gil Aguas, denunciado por haber roturado y confeccionado hormigueros en el monte «Pardina de Santa Eulalia de Gállego», se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente, embargada al Aguas:

Una viña, sita en término de Santa Eulalia de Gállego, partida de Lambán; su cabida setenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas; confronta al Norte con pinada de Santa Quiteria, al Sur con viña de Manuel Izuel, al Este con campo de Tomás Turón y al Oeste con viña de Pedro Montori; tasada en ochocientas noventa y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Santa Eulalia de Gállego, el día cinco de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor antes indicado.

3.ª Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del que se le adjudique los gastos que se le originen para proveerse de ellos.

Dado en Egea de los Caballeros á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Ramón García del Valle.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Pueyo Aragüés, natural y vecino de Luesia, y cuyo paradero se ignora, y de las demás señas que al final se expresarán, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo, sobre muerte violenta de Mariano Cardiel Terraz; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á los se-

ñores Jueces de instrucción de la Nación y especialmente á los de Aoiz, Jaca, Huesca y Egea de los Caballeros, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre dicho procesado, y á las demás Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

Señas del procesado.

Eugenio Pueyo Aragüés, de cuarenta y ocho años de edad, casado, oficio arriero, natural y vecino de Luesia, de estatura alto y delgado, barba cerrada, cara y boca regular, color trigüeño, ojos garzos, nariz regular y sin señas particulares; vestido de calzón y chaleco de pana negra, camisa blanca de hilo, zaragüelles azules, medias negras de estambre, calcetines ó peducos y abarcas, con pañuelo de seda de color en la cabeza.

Molina de Aragón.

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Verdíe Marco y Basilio Yagüe Cebolla, vecinos de Calmarza, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles é inmuebles que aparecen relacionados en el edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número veintisiete, correspondiente al viernes dos de Marzo último, y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, número cincuenta, correspondiente al miércoles veintiocho de Febrero del año actual.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, en la del de igual clase de Ateca y en la del municipal de Calmarza, el día quince del actual, á las doce de la mañana, para los muebles, y el día veintisiete del mismo mes, á igual hora, para los inmuebles, con las mismas formalidades y requisitos que se observaron en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfredo García.—Por su mandado, José López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alfamén.

Se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, por el término de treinta días, á fin de que en dicho período, los aspirantes puedan presentar los documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Alfamén 5 de Diciembre de 1906.—El Juez Municipal, Canuto Valero.—El Secretario interino, Matías Trasobares.